

RESOLUCIÓN No. SB-DCP-PAC-2019-008

Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. (...) Las superintendencias serán dirigidas y representadas por las superintendentes o superintendentes. La ley determinará los requisitos que deban cumplir quienes aspiren a dirigir estas entidades. (...)";*

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 establece que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

QUE, de conformidad con el artículo 59 del Código Orgánico Monetario y Financiero, la Superintendencia de Bancos es un organismo técnico de derecho público, con personalidad jurídica, parte de la Función de Transparencia y Control Social, con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa, cuya organización y funciones están determinadas en la Constitución de la República y la ley;

QUE, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: *"Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)";*

QUE, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. (...) Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";*



QUE, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece lo siguiente: *"El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan. (...);"*

QUE, el artículo 102 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitida mediante resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, establece lo siguiente: *"Clasificador Central de Productos -CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes";*

QUE, en el artículo 19 literal a) de la Resolución Nro. SB-2019-0280 de 12 de marzo de 2019, el señor Superintendente de Bancos (E), delegó al Coordinador General Administrativo Financiero la siguiente atribución: *" a) Aprobar y reformar el Plan Anual de Contratación (PAC); así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General de aplicación y las resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP (...);"*

QUE, mediante Resolución Nro. SB-DCP-PAC-2019-001 de 15 de enero de 2019, el Ing. Juan Carlos Simbaña Pilataxi, Coordinador General Administrativo Financiero a la fecha, aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2019, por un monto de un millón quinientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete con 13/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1'584.367,13) más IVA;

QUE, mediante Resolución Nro. SB-DCP-PAC-2019-002 de 07 de febrero de 2019, el Ing. Juan Carlos Simbaña Pilataxi, Coordinador General Administrativo Financiero a la fecha, aprobó la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2019, con una exclusión de doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 244.569,24) sin IVA; y, una inclusión de doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinte y cinco con 43/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 252.425,43) sin IVA, quedando así el PAC consolidado por un valor de un millón quinientos noventa y dos mil doscientos veinte y tres con 32/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'592.223,32) sin IVA;





QUE, mediante Resolución Nro. SB-DCP-PAC-2019-003 de 13 de marzo de 2019, el Ing. Juan Carlos Simbaña Pilataxi, Coordinador General Administrativo Financiero a la fecha, aprobó la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2019, con una exclusión de doscientos diez mil ochocientos trece con 91/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 210.813,91) sin IVA; y, una inclusión de trescientos doce mil ciento veinte y uno con 07/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 312.121,07) sin IVA, quedando así el PAC consolidado por un valor de un millón seiscientos noventa mil ochocientos treinta con 48/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'690.830,48) sin IVA;

QUE, mediante Resolución Nro. SB-DCP-PAC-2019-004 de 17 de abril de 2019, el Ing. Juan Carlos Simbaña Pilataxi, Coordinador General Administrativo Financiero a la fecha, aprobó la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2019, con una exclusión de un millón ciento tres mil ciento cincuenta y cuatro con 34/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1'103.154,34) sin IVA; y, una inclusión de setecientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho con 68/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 774.778,68) sin IVA, quedando así el PAC consolidado a la actualidad por un valor de un millón trescientos cincuenta mil seiscientos doce con 32/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'350.612,32) sin IVA;

QUE, mediante Resolución Nro. SB-DCP-PAC-2019-005 de 07 de junio de 2019, el Econ. Santiago Paúl Sosa Astudillo, Coordinador General Administrativo Financiero a la fecha, aprobó la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2019, con una exclusión de doce mil seiscientos veinte y uno con 42/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 12.621,42) sin IVA, una inclusión de ochenta mil trescientos nueve con 88/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 80.309,88) sin IVA; y, una modificación de setecientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco con 73/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 769.255,73) sin IVA, quedando así el PAC consolidado a la actualidad por un valor de un millón trescientos ochenta y dos mil quinientos ochenta con 53/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'382.580,53) sin IVA;

QUE, mediante Resolución Nro. SB-DCP-PAC-2019-006 de 16 de julio de 2019, el Econ. Santiago Paúl Sosa Astudillo, Coordinador General Administrativo Financiero a la fecha, aprobó la Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2019, con una inclusión de diecinueve mil quinientos ochenta y uno con 46/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$19.581,46) sin IVA; y, una modificación de ochocientos cincuenta y tres con 57/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$853,57) sin IVA quedando así el PAC consolidado a la actualidad por un valor de un millón cuatrocientos dos mil ciento sesenta y uno con 99/10 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'402.161,99) sin IVA;

QUE, mediante Resolución Nro. SB-DCP-PAC-2019-007 de 07 de agosto de 2019, el Ing. Marco Vinicio Orellana López, Mba., Coordinador General Administrativo Financiero a la fecha, aprobó la Sexta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2019, con una inclusión de veintidós mil quinientos seis con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 22.506,14) sin IVA; y, una modificación de dos mil setecientos noventa y cuatro con 70/100 dólares

de los Estados Unidos de América (USD \$ 2.794,70) sin IVA, quedando así el PAC consolidado a la actualidad por un valor de un millón cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y tres con 03/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'422.483,03) sin IVA;

QUE, mediante Acción de Personal Nro. 0006743 de 20 de agosto de 2019, el Econ. José Esteban Melo Jácome, Intendente General de Gestión Institucional, nombró a la Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez, como Coordinadora General Administrativa Financiera de la Superintendencia de Bancos;

QUE, mediante Acta de Reunión No. IGGI-2019-POA/PAC 007 de 21 de agosto de 2019, suscrita por el Intendente General de Gestión Institucional, la Coordinadora General Administrativa Financiera, la Coordinadora General de Planificación y Mejoramiento Continuo, el Director Financiero (E), la Directora de Contratación Pública y el Director Administrativo, procedieron a la revisión de los procesos del POA y PAC para priorización y definición de reformas, acordando emitir las resoluciones con las reformas al POA y PAC institucional, con los ajustes revisados y aprobados en el acta en mención;

QUE, mediante Resolución Nro. SB-CGPMC-2019-007 de 22 de agosto de 2019, la Lcda. Lorena Berrazueta Pinto, Coordinadora General de Planificación y Mejoramiento Continuo, aprobó la Sexta Reforma al Plan Operativo Anual de la Superintendencia de Bancos correspondientes al ejercicio económico del año 2019;

QUE, con memorando Nro. SB-CGPMC-2019-0421-M de 23 de agosto de 2019, la Lcda. Lorena Berrazueta Pinto, Coordinadora General de Planificación y Mejoramiento Continuo, remitió a la Ing. Tania Tipán Chiriboga, Directora de Contratación Pública, la sexta reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2019;

QUE, con memorando Nro. SB-DCP-2019-0388-M de 26 de agosto de 2019, la Ing. Tania Tipán Chiriboga, Directora de Contratación Pública, remitió a la Lcda. Myriam Quinchimba Álvarez, Coordinadora General Administrativa Financiera, tres (3) ejemplares originales de la Resolución Nro. SB-DCP-PAC-2019-008 correspondiente a la Séptima Reforma al Plan Anual Contratación (PAC) 2019;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 19 literal a) de la Resolución No. SB-2019-0280 de 12 de marzo de 2019,

RESUELVE:

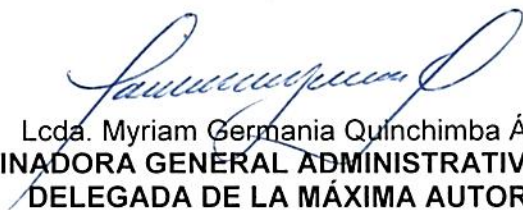
Artículo 1.- APROBAR la Séptima Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2019, con una exclusión de cincuenta mil cincuenta y seis con 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 50.056,70) sin IVA; inclusión de cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 57.857,14) sin IVA; y una modificación de doscientos sesenta mil ciento setenta y cinco con 37/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 260.175,37) sin IVA, conforme el formato para la elaboración del Plan Anual de Contratación (PAC) 2019, emitido por el Servicio Nacional de



Contratación Pública-SERCOP, quedando así el PAC consolidado a la actualidad por un valor de un millón trescientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro con 39/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'366.954,39) sin IVA, descrito en el cuadro anexo a la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER, conforme lo establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 del Reglamento General para su aplicación, a la Dirección de Contratación Pública encargarse de la publicación de la Séptima Reforma al Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Bancos, correspondiente al año fiscal 2019, en el Portal de Compras Públicas; y a la Coordinación General de Comunicación, la publicación de esta resolución en la página web de la institución.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el 26 de agosto de 2019.



Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

QUADRO No. 1

[illegible]

CITATION

[illegible]

QUARTER No. 1

[illegible]

[illegible]

CUADRO No. 4

EL CASO DE LA SÉPTIMA REFORMA

PERIODO	ENTRADA	UNIDAD	UNIDAD	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVO	CLASIFICACION	RENDIMIENTO	MONEDAS	FUENTE	COMENTARIOS	CODIGO	TIPO COMPAÑIA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	RE 1 (interior)	CANTIDAD	RE 2 (interior)	CANTIDAD	TIPO DE PRODUCTO	CATALOGO	PROCESAMIENTO	NUMERO	NUMERO	TIPO DE
ORDEN	ENVIADO	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA
2019	192	000	000	01	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
2019	192	000	000	01	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
2019	192	000	000	01	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
2019	192	000	000	01	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
2019	192	000	000	01	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
2019	192	000	000	01	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
2019	192	000	000	01	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
2019	192	000	000	01	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
2019	192	000	000	01	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
2019	192	000	000	01	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
2019	192	000	000	01	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
2019	192	000	000	01	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
2019	192	000	000	01	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
2019	192	000	000	01	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
2019	192	000	000	01	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
2019	192	000	000																									

2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	0101	930402	000000	001	0000	0000	871120213	Service	MANTENIMIENTO GENERAL DE LA OFICINA	1	UNIDAD	7.700,00		1		NORMALIZADO	NO	NO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	0101	930402	000000	001	0000	0000	871120212	Service	MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	1	UNIDAD	600,00		1		NORMALIZADO	NO	NO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	0101	930209	000000	001	0000	0000	871100111	Service	MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	1	UNIDAD	2.475,53		1		NORMALIZADO	NO	NO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	0101	930209	000000	001	0000	0000	871100111	Service	MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	1	UNIDAD	6.511,01		1		NORMALIZADO	NO	NO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	0101	930209	000000	001	0000	0000	871100111	Service	MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	1	UNIDAD	12.800,00		1		NORMALIZADO	NO	NO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	0101	930209	000000	001	0000	0000	871100111	Service	MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	1	UNIDAD	444,49		1		NORMALIZADO	NO	NO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	0101	930402	000000	001	0000	0000	871100112	Service	MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	1	UNIDAD	1.971,49		1		NORMALIZADO	NO	NO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	0101	930402	000000	001	0000	0000	871100112	Service	MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	1	UNIDAD	7.100,00		1		NORMALIZADO	NO	NO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	0101	930402	000000	001	0000	0000	871100112	Service	MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	1	UNIDAD	314,29		1		NORMALIZADO	NO	NO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	0101	930402	000000	001	0000	0000	871100112	Service	MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	1	UNIDAD	1.449,99		1		NORMALIZADO	NO	NO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	0101	930402	000000	001	0000	0000	871100112	Service	MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	1	UNIDAD	1.800,00		1		NORMALIZADO	NO	NO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	0101	930402	000000	001	0000	0000	871100112	Service	MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	1	UNIDAD	8.000,00		1		NORMALIZADO	NO	NO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	0101	930402	000000	001	0000	0000	871100112	Service	MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	1	UNIDAD	91.827,94		1		NORMALIZADO	NO	NO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	0101	930402	000000	001	0000	0000	871100112	Service	MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	1	UNIDAD	11.117,71		1		NORMALIZADO	NO	NO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	0101	930402	000000	001	0000	0000	871100112	Service	MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	1	UNIDAD	1.979,14		1		NORMALIZADO	NO	NO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	0101	930402	000000	001	0000	0000	871100112	Service	MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	1	UNIDAD	5.911,84		1		NORMALIZADO	NO	NO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000																							

2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	1712	538621	000000	001	0000	0000	81112011	Servicio	CONSULTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE MANEJO PARA EL MONITORIO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL CANTON DE GUAYAS	1	UNIDAD	20180330	1	NO NORMALIZADO	NO	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA	COMUN	SAVIO COHERENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	1702	538621	000000	001	0000	0000	81112012	Servicio	CONSULTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE MANEJO PARA EL MONITORIO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL CANTON DE GUAYAS	1	UNIDAD	20181114	1	NO NORMALIZADO	NO	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA	COMUN	SAVIO COHERENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	002	000	1712	538613	000000	001	0000	0000	41400011	Equipo	ADQUISICION DE EQUIPO PARA MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA	1	UNIDAD	530030	1	NORMALIZADO	NO	CATADUO DINAMICO INCLUIDO	COMUN	SAVIO COHERENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	003	000	1711	532796	000000	001	0000	0000	81130011	Servicio	MANEJO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL CANTON DE GUAYAS	1	UNIDAD	714180	1	NORMALIZADO	NO	CATADUO DINAMICO INCLUIDO	COMUN	SAVIO COHERENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	007	000	1717	538613	000000	001	0000	0000	41400011	Equipo	ADQUISICION DE EQUIPO PARA MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA	1	UNIDAD	816040	1	NORMALIZADO	NO	SUBESTACION ELECTRICA	COMUN	SAVIO COHERENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	007	000	1717	538613	000000	001	0000	0000	41780011	Equipo	ADQUISICION DE EQUIPO PARA MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA	1	UNIDAD	816030	1	NORMALIZADO	NO	SUBESTACION ELECTRICA	COMUN	SAVIO COHERENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	1702	538226	000000	001	0000	0000	41420011	Servicio	MANEJO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL CANTON DE GUAYAS	1	UNIDAD	1855030	1	NORMALIZADO	NO	SUBESTACION ELECTRICA	COMUN	SAVIO COHERENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	531207	000000	001	0000	0000	81130114	Servicio	MANEJO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL CANTON DE GUAYAS	1	UNIDAD	818141	1	NO NORMALIZADO	NO	REAJUSTE DE EQUIPO	ESPECIAL	SAVIO COHERENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	538643	000000	001	0000	0000	54780041	Servicio	MANEJO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL CANTON DE GUAYAS	1	UNIDAD	319347	1	NORMALIZADO	NO	REAJUSTE DE EQUIPO	COMUN	SAVIO COHERENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	538641	000000	001	0000	0000	71130011	Equipo	MANEJO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL CANTON DE GUAYAS	1	UNIDAD	118184	1	NORMALIZADO	NO	REAJUSTE DE EQUIPO	COMUN	SAVIO COHERENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	538213	000000	001	0000	0000	41330213	Servicio	MANEJO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL CANTON DE GUAYAS	1	UNIDAD	1783131	1	NORMALIZADO	NO	CATADUO DINAMICO INCLUIDO	COMUN	SAVIO COHERENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	538241	000000	001	0000	0000	81130012	Servicio	MANEJO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL CANTON DE GUAYAS	1	UNIDAD	412194	1	NO NORMALIZADO	NO	REAJUSTE DE EQUIPO	ESPECIAL	SAVIO COHERENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	538298	000000	001	0000	0000	81130011	Servicio	MANEJO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL CANTON DE GUAYAS	1	UNIDAD	1501918	1	NORMALIZADO	NO	CATADUO DINAMICO INCLUIDO	COMUN	SAVIO COHERENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	538643	000000	001	0000	0000	81130111	Servicio	MANEJO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL CANTON DE GUAYAS	1	UNIDAD	112114	1	NORMALIZADO	NO	REAJUSTE DE EQUIPO	COMUN	SAVIO COHERENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	538627	000000	001	0000	0000	81112112	Equipo	ADQUISICION DE EQUIPO PARA MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA	1	UNIDAD	819330	1	NORMALIZADO	NO	REAJUSTE DE EQUIPO	COMUN	SAVIO COHERENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	538644	000000	001	0000	0000	81130211	Equipo	ADQUISICION DE EQUIPO PARA MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA	1	UNIDAD	2313124	1	NORMALIZADO				

LCDA. MYRIAM QUINCHIMBA ÁLVAREZ
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Elaborado por:	Mig. Andrea Roman Velastegui	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Ing. Tania Ticio Chiriboga	<i>[Signature]</i>

Elaborado por:	Mig. Andrea Roman Velastegui	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Ing. Tania Ticio Chiriboga	<i>[Signature]</i>

